



D.^a M.^a ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de enero de 2018, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN

2.1 Desistimiento del procedimiento para la contratación de obras de cambio de césped sintético y riego en campo de fútbol Campos Góticos I.

La mercantil LIMONTA SPORT IBÉRICA S.L procedió a recurrir los Pliegos del procedimiento contractual de OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED SINTÉTICO Y RIEGO EN CAMPO DE FÚTBOL CAMPOS GÓTICOS I, bajo las siguientes argumentaciones:

El recurso viene referido en esencia al defecto del Proyecto que indican unas prescripciones técnicas en exceso detalladas, sin que se plasme en ellas la obligada mención de "equivalente o similar", resultando que la descripción de los productos geocompuesto y césped sintético se corresponden a productos de una empresa determinada. Y la exigencia de una serie de ensayos de homologación del césped que son insuperables por cualquier otra empresa pues requiere un previo ensayo en laboratorio.

A tenor del Acta de la Mesa de Contratación procedió a elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local de suspensión del procedimiento, acto efectuado el 20 de octubre de 2017 y solicitar ampliaciones de informes a los técnicos municipales, emitidos el día 6 de noviembre, que plantean la introducción de modificaciones a los pliegos en aras de una mayor concurrencia y facilitar la puesta en obra de los materiales de proyecto, desistiendo del procedimiento.

Tomando en consideración que, el defecto de los Pliegos que limitan la concurrencia, induce a la necesidad de declarar el desistimiento al procedimiento, con notificación particular a los licitadores presentados y ello a tenor de lo dispuesto en el art. 155.4 del TRLCSP, fundado en la infracción, no subsanable, de las normas de preparación del contrato y de las reguladoras del procedimiento de adjudicación; lo cual no impide corregir el Pliego Técnico y Administrativo e iniciar inmediatamente un nuevo procedimiento de licitación.

Por lo expuesto, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1. Desistir del procedimiento de contratación iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017, para el contrato de OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED SINTÉTICO Y RIEGO EN CAMPO DE FÚTBOL CAMPOS GÓTICOS I, a tenor de lo dispuesto en el art. 155.4 del TRLCSP, fundado en la infracción, no subsanable, de las normas de preparación del contrato en base a la limitación de la concurrencia.

Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebolledo	12/01/2018	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	12/01/2018	Vicesecretario

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	6a1ac3b50f274f2db19f9a7a29c5cc7f001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



2. Notificar el acuerdo a que se refiere el punto primero anterior, a todos y cada uno de los licitadores que han participado en el procedimiento.

3. Trasladar el expediente al servicio promotor del mismo para la subsanación de las circunstancias de infracción fundadas anteriormente y cumplimiento de lo dispuesto en el artº 147 del TRLCSP con carácter previo a la nueva tramitación.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 11 de enero de 2018.

LA VICESECRETARIO .-
Firmado electrónicamente por
D.^a M.^a Rosa de la Peña Gutiérrez

V.º B.º
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Alfonso Polanco Rebolleda